RECIBÍ
19-08-11
Freddy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN Nº 109.-

Encarnación, 04 de agosto de 2011.-

VISTA: La nota int. Nº 38/11 de fecha 01 de agosto de 2.011, presentada por el jefe de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones de la Tercera Circunscripción Judicial, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la mencionada nota manifiesta que el monto discriminado para el Ejercicio Fiscal 2.011, correspondiente al Contrato Nº 47/10, suscripto entre la Empresa La Familia S.A. y esta Circunscripción Judicial, ya se ha comprometido en un 90% debido al considerable uso y a los distintos eventos realizados en el presente año, por lo que solicita una suscripción de adenda al contrato referente a la "**Adquisición de servicios gastronómicos"**, ampliando el monto de adjudicación por un monto no mayor al 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de seguir contando con dicho servicio, y; ----------

QUE, el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el título – **Convenios modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios** establece: ..."*las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto a cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"*, y; ----------

QUE, conforme a las disposiciones establecidas da curso favorable a la ampliación del Contrato para la **"Adquisición de servicios gastronómicos"** Expte. Nº 326.834, ID Nº 190.268, celebrado entre la Circunscripción Judicial de Itapúa y la Empresa La Familia S.A., y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 03 de agosto de 2011, Acta Nº26, se ha tratado dicho tema, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR, la ampliación del Contrato referente a la **"Adquisición de Servicios Gastronómicos"** Expte. Nº 326.834 - ID Nº 190.268, celebrado entre la Circunscripción Judicial de Itapúa y la Empresa La Familia S.A., por un monto total de **Gs.11.000.000 (Guaraníes: Once millones)**. ----------

Art. 2º) AUTORIZAR, la modificación del ***"Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones"*** de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2.011. ----------

Art. 3º) ANOTAR, registrar, remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y publicación y cumplido archivar. ----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Abog. Wilfrido Rolón

Abog. Luis Fernando Royg Benítez
Miembro del Consejo